



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 10.993 —

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Viernes 22 Enero 1937

Núm. 22.—Página 447

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

- Orden dictando normas complementarias al Decreto de 9 de Enero actual sobre transferencia de los servicios del Registro civil a los Ayuntamientos, aplicables concretamente al Ayuntamiento de Madrid.—Página 448.
- Otra nombrando con carácter interino Juez municipal propietario de Bedmar (Jaén) a D. Fernando Sánchez Rodríguez.—Página 448
- Otra ídem íd. Juez municipal suplente de Huércal (Almería) a D. José Padua Díaz.—Página 448.
- Otra ídem íd. Fiscal municipal propietario de Bedmar (Jaén) a don Francisco Molero Rodríguez.—Página 448
- Otra rectificadora nombrando a D. Vicente Rodríguez Revilla para el cargo que se indica.—Página 448
- Otra nombrando con carácter interino Juez municipal propietario de Huércal (Almería) a D. Bernardo Ferrer Vizcaino.—Página 449
- #### Ministerio de la Guerra
- Orden circular anulando la O. C. de 10 del actual sobre Comisiones de Control de Gasolina.—Página 449
- Otra ídem sobre «resarcimientos», dejando en suspenso los artículos de la Orden circular y Reglamento que se indican.—Página 449.

#### Ministerio de Hacienda

- Orden disponiendo se realice por administración la continuación de las obras que se indican con arreglo al proyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda.—Página 449
- Otra empleando en el mando de fuerzas de choque de Carabineros a los Oficiales de las Milicias que se mencionan.—Página 449
- Otra nombrando a D. José Rojo Teniente sanitario de Carabineros.—Página 450
- Otra fijando la antigüedad que ha de disfrutar en su empleo el Coronel D. Isaac Llopis Muñoz.—Página 450.
- Otra disponiendo cause baja en el servicio el Teniente de Carabineros D. Sebastián Cecilia Jiménez.—Página 450
- Otra fijando la antigüedad del Coronel de Carabineros D. Mariano Trucharte Samper.—Página 450

#### Ministerio de Marina y Aire

- Orden rectificando la O. C. de 27 de Noviembre último que concedía el empleo de Brigada a D. Mariano Pérez Sanz.—Página 450
- Otra ídem íd. de 29 de Noviembre último sobre ingreso en Aviación de D. Francisco Torremarín Rodríguez.—Página 450.
- Otra concediendo el título de Piloto militar de aeroplano y empleo de Sargento a D. Miguel Badía Ródenas.—Página 450
- Otra rectificando la O. C. de 26 de

Septiembre último por lo que se refiere a la antigüedad en el empleo que se concede al personal que se indica.—Página 450.

#### Ministerio de la Gobernación

- Orden confiriendo los empleos que se indican al personal de la Guardia Nacional Republicana que se relaciona.—Página 450.
- Otra rectificando, en el sentido que se indica, la Orden ministerial de 17 de Diciembre último que promovía al empleo de Alférez al Sargento de la Guardia Nacional Republicana D. Marcelino Abril Galindo.—Página 451
- Otra ídem como se indica la relación inserta el día 18 de Diciembre último sobre concesión de empleos al personal de la Guardia Nacional Republicana que se relaciona.—Página 451
- Otra confiriendo los empleos que se indican al personal de la Guardia Nacional Republicana que se relaciona.—Página 451.
- Otra disponiendo cause baja definitiva en el servicio activo el Capitán de la Guardia Nacional Republicana D. Eladio Pin Ruíz.—Página 451
- Otra rectificando las que se indican en cuanto se refiere a la antigüedad de los empleos conferidos al personal de la Guardia Nacional Republicana relacionado en las mismas.—Página 451.
- Otra disponiendo cause baja por declarado inútil para el servicio de

las armas el Cabo de la Guardia Nacional Republicana D. Antonio Hernández Dabán.—Página 451.

Otra ídem íd. el personal de la Guardia Nacional Republicana que se relaciona.—Página 451.

Otra confiriendo los destinos que se indican a los Jefes de la Guardia Nacional Republicana que se expresan.—Página 452.

Otra destinando al 14 Tercio al Sargento de la Guardia Nacional Republicana D. José López González por la causa que se indica.—Página 452

Otra confiriendo los empleos de Cabo al personal de la Guardia Nacional

Republicana que figura en la relación que se inserta.—Página 452

### Ministerio de Agricultura

Orden encomendando a la Dirección general de Ganadería la organización de un cursillo para la aplicación de los métodos modernos y explotación de la expresada riqueza.—Página 453.

### Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden readmitiendo al Auxiliar de Oficinas de la Dirección general

de la Marina mercante D. José Ruíz Jiménez.—Página 453.

Otra nombrando Auxiliar de Oficinas de la Subdelegación marítima de Burriana a D. Antonio Sampey y Carrasco.—Página 453.

Otra readmitiendo al Agente de Vigilancia de Puertos D. Manuel de Celis Aguayo.—Página 453.

Otra ídem íd. al Ordenanza de Semáforos de la Armada D. Andrés Díaz Lorenzo.—Página 453.

PRESUPUESTOS. — Continuación de los publicados en la GACETA de ayer (Presidencia, Guerra, Marina y Aire, Gobernación y Obras públicas).—Pág. 454 a 462.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ílmo. Sr.: Facultado el Ministerio de Justicia por el artículo noveno del Decreto de 9 de Enero (GACETA de 12), a virtud del cual se transfieren los servicios del Registro civil a los Ayuntamientos, cesando en tal servicio los Juzgados municipales para dictar las normas complementarias de dicha disposición que las realidades determinen, y atendiendo a lo excepcional de las circunstancias por que atraviesa la vida del Ayuntamiento de Madrid y a la situación en que se encuentran algunos Juzgados municipales, que imposibilitaría que la transferencia del servicio pudiera efectuarse con la rapidez y eficiencia a que aspira el mencionado Decreto, así como la Orden general de 15 del actual, vengo en disponer:

Primero. Que la transferencia de los servicios del Registro civil al Ayuntamiento de Madrid se aplaze hasta tanto una Comisión, integrada por representantes de dicha Corporación municipal y del Ministerio de Justicia, realice cuantas gestiones previas sean necesarias a fin de conseguir la instalación y organización del servicio con plenitud de garantías, tanto en el orden de la entrega de los libros por los respectivos Juzgados, como en lo que afecta al personal que en lo sucesivo ha de atender a tan importante función.

Segundo. Hasta que la aludida transferencia del servicio se efectúe, los Juzgados municipales de Madrid continuarán desempeñando el referido servicio de Registro civil con la organización que tenían en la actualidad, quedando en suspenso, provisionalmente, lo preceptuado en el artículo primero del Decreto de 9 de Enero,

en lo que se refiere a la gratuidad de las certificaciones que se expidan.

Tercero. Los Jueces municipales, bajo su responsabilidad, que les será exigida en todo caso, cuidarán de que la prestación de tan interesante servicio pueda ser susceptible de especulaciones inmorales, viniendo obligados a ejercer una rigurosa inspección en sus respectivos Juzgados y quedando facultados para separar automáticamente de su empleo a aquel o aquellos funcionarios que percibiesen ingresos no autorizados por las disposiciones vigentes en la materia, sin perjuicio de poner al culpable a disposición de la autoridad judicial correspondiente.

Cuarto. La Comisión mixta, integrada por las representaciones del Ayuntamiento de Madrid y del Ministerio de Justicia, realizará su cometido con la mayor rapidez posible, teniendo muy presente el positivo interés del Poder público en lo que afecta a la máxima e inmediata eficacia del decreto de 9 del actual.

Valencia, 17 de Enero de 1937.

JUAN GARCIA OLIVER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ílmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último en relación con el de 4 del actual, a propuesta de las organizaciones sindicales afectas al Frente Popular y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para el cargo de Juez municipal propietario de Bedmar (Jaén), a don Fernando Sánchez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 20 de Enero de 1937.

P. D.

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ílmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último, en relación con el de 4 de Enero actual, a propuesta de las organizaciones sindicales afectas al Frente Popular y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para el cargo de Juez municipal suplente de Huércal (Almería), a don José Padua Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y a los efectos oportunos. Valencia, 20 de Enero de 1937.

P. D.

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ílmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último, en relación con el de 4 del actual, a propuesta de las Organizaciones sindicales afectas al Frente Popular y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para el cargo de Fiscal municipal propietario de Bedmar (Jaén) a don Francisco Molero Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 20 de Enero de 1937.

P. D.

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ílmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 11 del actual, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA de 13 de los corrientes, fué nombrado, con carácter interino, Juez municipal propietario del Juzgado número 7 de Madrid, don Vicente Rufz Revilla, y habiéndose padecido error material en la expresada Orden, debe entenderse que el aludido nombramiento ha recaído

a favor de don Vicente Rodríguez Revilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes. Valencia, 20 de Enero de 1937.

F. D.

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último, en relación con el de 4 del actual, a propuesta de las organizaciones sindicales afectas al Frente Popular, y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para el cargo de Juez municipal propietario de Huércal (Almería), a don Bernardo Ferrer Vizcaino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 20 de Enero de 1937.

P. D.

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vistas las dificultades de aplicación, de la Orden circular de este Ministerio de 10 del presente mes (D. O. número 11), por consecuencia de diversos incidentes sobre competencia entre los organismos a que se refiere el artículo primero de la citada disposición, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Queda anulada la Orden circular de 10 del actual (D. O. número 11) sobre Comisiones de Control de Gasolina.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 21 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Dada la situación anormal creada por la actual rebelión contra el Gobierno legítimo de la República, que provoca continuamente hechos o accidentes cuya responsabilidad en su aspecto económico es también imputable en definitiva a los facciosos,

He resuelto quede en suspenso hasta nueva orden el artículo cuarto de la Orden circular de 6 de Mayo de 1926 (C. L. número 174), así como

los correspondientes del Reglamento de 6 de Septiembre de 1882 (C. L. número 359), cuya aplicación contiene el mencionado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

—xxx—

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del cumplimiento del Decreto de 27 de Septiembre de 1936, La Junta de Fincas urbanas incautadas de la provincia de Málaga se incautó, con carácter definitivo, de las casas números 12 al 20 de la Alameda de Colón, de aquella capital, en las que se estaban realizando, por el antiguo propietario, obras de adaptación para transformar unos grandes locales destinados a almacenes en viviendas, y reformar otras existentes.

La conveniencia de la continuación de las obras es tan notoria, tanto para contribuir a remediar el paro obreiro existente en la citada capital como por la ventaja que representaría para el Estado, en el orden económico, disponer de las viviendas para obtener una renta elevada, dado el céntrico emplazamiento de la finca, que la citada Junta de Fincas urbanas incautadas propone la aprobación de un Proyecto de obras, importante en total 88.673'05 pesetas, que ha sido aprobado por este Ministerio.

Y como las obras tienen carácter extraordinario y no existe crédito presupuestario para atender a los gastos que las mismas supone, como tampoco existen productos bastantes obtenidos desde la fecha de su incautación por el Estado, carencia que viene originada precisamente por no ser aplicable la finca para vivienda si no se realizan previamente las obras de referencia, por lo que puede entenderse el costo de las mismas como anticipo con cargo a futuras rentas. Y, por otra parte, aunque el gasto, por su cuantía, debería realizarse por subasta, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911, la circunstancia de ser las obras continuación de las que ya se venían realizando, iniciadas por el interés particular, haría completamente ineficaz este procedimiento, razón por la cual puede acordarse la conti-

nuación de su realización por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda, con arreglo a la autorización que concede el artículo primero del Decreto de 18 de Agosto de 1935.

Por lo expuesto; a propuesta del Ministro de Hacienda, se ha acordado por el Consejo de Ministros que la continuación de las obras a que se refiere el Proyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda en las casas números 12 al 20 de la Alameda de Colón, de Málaga, por un importe total de 88.673'05 pesetas; podrán realizarse por administración, satisfaciéndose su importe en la forma que establece el apartado b) del número primero del artículo octavo de la Orden de este Ministerio de 22 de Octubre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Admisión de Jefes y Oficiales de Carabineros, ha acordado emplear en el mando de unidades de dicho Instituto, en las condiciones que determina el artículo primero del Decreto de 10 de Octubre del año anterior, a los Oficiales de las Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con don José Pargada Sánchez y termina con don Julián Durán Guerrero, los cuales deberán presentarse con la mayor urgencia posible en esta capital, Sección de Carabineros, para que se les confirme en sus empleos y se les designe el punto adonde hayan de verificar su incorporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 21 de Enero de 1937.

P. D.

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### RELACION QUE SE CITA

Capitanes:

Don José Pargada Sánchez  
Don Enrique Castroviejo Rodríguez

Tenientes:

Don Pablo Valentín Arrones  
Don Juan Atienza Gómez  
Don Rafael Santoyo Guerrero  
Don Enrique Blay Antón  
Don Juan Miquel Marín  
Don Arturo Castilla García

Alférez:

Don Julián Durán Guerrero

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar Teniente Sanitario de los mismos a D. José Rojo Caamaño, en quien concurren los méritos de haber prestado sus servicios en la Inspección Médica de la Cruz Roja Española y haber sido Capitán Sanitario e Inspector de Prentes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 21 de Enero de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Coronel de Carabineros, con destino en la tercera zona (Almería), D. Isaac Llopis Muñoz,

Este Ministerio ha resuelto disponer que la antigüedad que ha de disfrutar en dicho empleo, otorgado por Decreto de 16 de Octubre último (GACETA número 291), es la de 27 de Julio de 1936, fecha en que contrajo los méritos que diéron origen al citado ascenso a Coronel.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de Enero de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el Decreto de 31 de Julio último (GACETA número 214), por el que se hace aplicación al Instituto de Carabineros del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de dicho mes (GACETA número 204),

Este Ministerio ha resuelto disponer que el Teniente de Carabineros de la Comandancia de Santander D. Sebastián Cecilia Jiménez, cause baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que en su día resulte del expediente que al efecto se incoe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de Enero de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el ascenso al empleo de Coronel de Carabineros concedido a don Mariano Trucharte Samper por Orden de 7 de Diciembre último (GACETA 343), se entienda lo es con la antigüedad de 9 de Noviembre de 1936.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 21 de Enero de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la Orden circular de 27 de Noviembre de 1936 (GACETA DE LA REPUBLICA número 334), por la que se concede el ascenso a Brigada Mecánico a don Mariano Pérez Sanz, el cual se llama don Mario Pérez Sáez, he resuelto quede rectificada en dicho sentido, quedando subsistentes los demás extremos que en la citada disposición figuran.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que la Orden circular de 29 de Noviembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 337), por la que se concede al Suboficial de Complemento Eiloto don Francisco Torre-Marín Rodríguez el ingreso en Aviación con el empleo de Brigada, se entienda rectificada en el sentido de que el citado ingreso se le otorga con el de Alférez de Aviación, con antigüedad de 27 de Noviembre pasado y efectos administrativos de primero de Diciembre siguiente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por renmit las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341), he resuelto otorgar el título de Piloto militar de aeroplano, con antigüedad de 17 del actual, al Cabo don Miguel Badía Ródenas, a quien se le concede el empleo de Sargento de Aviación, con antigüedad de la fecha antes citada y efectos administrativos de primero de Febrero próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que la Orden circular de 26 de Septiembre de 1936 (D. O. de Marina, número 204), por la que se otorgaba como recompensa el empleo superior inmediato al personal de Aviación que a continuación se expresa, quede rectificada en el sentido de que la antigüedad que se les adjudica es la de 19 de Julio último,

en lugar de la de 27 del mismo mes que en la citada Orden figura:

Alférez don Félix Luengo Matesanz, a Teniente (fallecido en acción de guerra).

Alférez don Higinio Melego Reillo, a Teniente.

Brigada don Justino Cudero Escudero, a Alférez.

Brigada don Seraffín Marcos Gómez, a Alférez.

Sargento don Ezequiel de Vega Antolín, a Brigada.

Sargento don Ignacio García Madrado, a Brigada.

Sargento don Juan Iñigo Panuagua, a Brigada.

Cabo don Andrés Linaje Oca, a Sargento (herido).

Cabo don Teodoro Garrote Palomares, a Sargento.

Cabo don Miguel Martín Hernández, a Sargento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

—xxx—

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña por el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con don José de la Paz García y termina con don Bienvenido Franco Blanco,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité Central de ese Instituto, ha tenido a bien conferirle los empleos que a cada uno se le consigna, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

A Sargento:

Don José de la Paz García

Don Ernesto Ramón Plá

Don Santos Díaz Mardoñero

Don Miguel García Campos

Don Diego Gómez Fuentes

Don Blas Caballero Trujillo

Don Aniceto Estébez Barbero

Don Bienvenido Franco Blanco

Excmo. Sr.: Por Orden ministerial de este departamento de fecha 17 del pasado mes de Diciembre, fué promovido al empleo de Alférez el Sargento de la Guardia Nacional Republicana don Marcelino Abril Galindo, cuyo empleo le fué consignado por error.

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité de ese Instituto, ha tenido a bien rectificar dicha Orden, debiendo entenderse que el empleo que se le confiere es el de Brigada y no el de Alférez como en la Orden de referencia se decía.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Existiendo error en los encabezamientos de los empleos concedidos al personal de la Guardia Nacional Republicana publicados en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 18 de Diciembre, cuya relación da comienzo con don Francisco González Bejar y termina con don Plácido Navarro Ordóñez,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité Central de ese Instituto ha tenido a bien rectificar la Orden que en la misma aparecía, debiendo entenderse que los empleos que se les conceden son los que en esta Orden se citan y no los que en la anterior figuraban.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 7 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Excelentísimo señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

A Sargentos:

Don Francisco González Bejar  
Don Constantino Roselló Torres  
Don Diego González Segovia  
Don Francisco Urzainqui Marcos  
Don Emilió Martín Maicas

A Cabos:

Don Julián Obeso Ruíz  
Don Alejandro Domínguez Sierra  
Don Antonio Molero Martínez  
Don Jesús Zapater Vidal  
Don Máximo Roselló Torres  
Don Julio Valencia Ortolazabal  
Don Angel López Rojas  
Don Juan Quesada Carrión  
Don José Simón Fontanet

Don Pedro Juárez Caó  
Don Manuel Ruíz Arribas  
Don Francisco Cebrián Blasco  
Don José Fernández Rodríguez  
Don Julián Matás Sánchez  
Don Ezequiel Zambrana Sierra  
Don Antonio Jorge Oniego  
Don Ciriaco Cano Navas  
Don Plácido Navarro Ordóñez

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña por el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con don Tomás de la Fuente Pérez y termina con don Valentín Muñoz Sanz,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité Central de ese Instituto, ha tenido a bien conferirle los empleos que a cada uno se le consigna, con la antigüedad de la fuerza de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

A Capitán:

Don Tomás de la Fuente Pérez

A Teniente:

Don Francisco Martín Fernández  
Don Pedro Regidor Herrero  
Don Crispulo Castillejos Cólliga

A Alférez:

Don Miguel Miguel Miguel  
Don Valentín Muñoz Sanz

Excmo. Sr.: Condenado por el Juzgado Especial de Barcelona a la pena de veinte años de reclusión, por el delito de auxilio a la rebelión militar, el Capitán de ese Cuerpo don Eladio Pín Ruíz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en el servicio activo por fin del mes de Diciembre último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Ordenes de este departamento de 26 y 27

del anterior, insertas en las GACETAS número 366 y 5 del corriente año, por las que se confería el empleo superior inmediato a los Guardias, Cabos y Sargentos de ese Instituto, se entiendan rectificadas en el sentido de que la antigüedad que se les confiere es la del día 22 del citado mes de Diciembre en vez de las de 26 y 27 que se les asignaba.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 20 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas por el Tribunal médico militar correspondiente, el Cabo perteneciente al cuarto Tercio de ese Instituto Antonio Hernández Dabán,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto por fin del presente mes, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 20 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares correspondientes el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el Guardia Paulino Rubio Provenza y termina con el ídem Juan Contreras Molina,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del mes de Diciembre último, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 20 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Guardia de la Comandancia de Va-

lencia interior Paulino Rubio Provenza.

Guardia de la Comandancia de Valencia interior Valentín Alcázar García.

Guardia de la Comandancia de Valencia exterior José Jordán Corochán.

Guardia de la Comandancia de Valencia exterior Francisco Molina Cano.

Guardia de la Comandancia de Valencia interior Ramón Sánchez González (segundo).

Guardia de la Comandancia de Valencia exterior Juan Contreras Molina.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los Jefes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Fernando Albert Lauzurica y termina con don Alfredo Marí Clérigues, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Relación que se cita

Coroneles:

Don Fernando Albert Lauzurica, ascendido de Ayudante de S. E. el Presidente de la República, al mismo cargo.

Don Román Morales Martínez, ascendido de la primera Comandancia del cuarto Tercio y en comisión en la Comandancia de Santander, al 22.º Tercio, en comisión.

Don José Bustos Zárate, ascendido de la Inspección general, en comisión, sin dejar la que tenía conferida en la Comandancia de Madrid, a la misma, en igual concepto.

Tenientes Coroneles:

Don Alfredo Semprún Ramos, ascendido de primer Jefe de la disuelta Comandancia de Vizcaya en plaza de superior categoría, a la misma, con igual cargo.

Don Adolfo Valcárcel Sampol, ascendido de la Comandancia de Murcia, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Don Antonio Naranjo Limón, ascendido de la Comandancia de Santander, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Don Francisco Buzón Llanes, ascendido de «Al servicio de la Dirección general de Seguridad», a la misma situación.

Don José Casas Oñate, ascendido de la Comandancia de Madrid y en

comisión a las órdenes del General Jefe de operaciones del centro de España, a la misma, continuando en aquella comisión.

Don Fernando Monasterio Bustos, ascendido de la Comandancia de Madrid, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Comandantes:

Don Luis Adarves Serralta, ascendido de la Comandancia de Valencia interior, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Don José Pérez Moya, ascendido de la Comandancia de Murcia, a la misma.

Don Domingo García Poveda, ascendido del décimocuarto Tercio, en comisión, al mismo, en igual concepto.

Don Antonio Para Alvarez, ascendido del décimocuarto Tercio, en comisión, al mismo, en igual concepto.

Don Manuel Burguete Reparaz, ascendido de la Comandancia de Murcia, en comisión, sin cesar en el mando de la Columna de Milicias que tiene conferido en el sector de Sierra Nevada, a la misma y en igual concepto.

Don Juan Ortiz Aragonés, ascendido del cuarto Tercio, en comisión, al mismo, en igual concepto.

Don Antonio Reparaz Araújo, ascendido de la Comandancia de Jaén, a la misma.

Don Demetrio Albuixech Francés, ascendido de la Comandancia de Valencia exterior, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Don Juan Chirivella Soriano, ascendido de la Comandancia de Valencia interior, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Don Damián Chicharro Vega, ascendido de la Comandancia de Madrid, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Don Antonio Devesa Giner, ascendido del cuarto Tercio, en comisión, al mismo, en igual concepto.

Don José Bolaños López, ascendido de la disuelta Comandancia de Vizcaya, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Don Domingo Pueyo del Val, ascendido del cuarto Tercio, en comisión, al mismo, en igual concepto.

Don Alfredo Marí Clérigues, ascendido de la Comandancia de Valencia interior, en comisión, a la misma, en igual concepto.

Excmo. Sr.: Por haberse demostrado que el Sargento de la Guardia Nacional Republicana don José López González (octavo), en situación de disponible forzoso, es leal al régimen

constituído, según informe emitido por el Comité Central de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase destinado de plantilla al décimocuarto Tercio, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, a 20 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña por el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con don Antonio García Díaz (séptimo) y termina con don Antonio Lechuga Fernández,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité Central de ese Instituto, ha tenido a bien conferirles el empleo de Cabo, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 12 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Don Antonio García Díaz (séptimo)  
 Don Francisco Sástre Santos  
 Don Lucio Buitrago García  
 Don Sinforoso Ocaña Ocaña  
 Don Emilio Velero de la Cruz  
 Don Enrique Redondo Avila  
 Don Juan Chaparro Guila  
 Don Antonio de la Fuente Brea  
 Don Marcos García Romera  
 Don Casimiro Sánchez Román  
 Don José Hernández Navarro  
 Don Francisco García Ródenas  
 Don Vicente Lledó Guitarch  
 Don Rafael Gisbert Gisbert  
 Don Aurelio Gabilán Alaide  
 Don Paulino Martín López  
 Don Ramón Ráez López  
 Don Obidio Sevilla López  
 Don Bernardo Echeñique Menguía

Don Patricio Toribio Ranz  
 Don David Matías Pérez  
 Don Mariano González Curado  
 Don Félix Gómez Donoso  
 Don Mariano Priego Barrero

Don Manuel Alvarez Miró  
 Don Francisco Gutiérrez Baldericada  
 Don Silvestre Muñoz Baldera  
 Don Cesáreo Fernández Amado  
 Don Máximo Arroyo Duram  
 Don José Rodríguez Menéndez  
 Don Joaquín Lorcós Aranda  
 Don Eusebio Barajas Polo  
 Don Valeriano Povedano González  
 Don Justo Alvarez Herrador  
 Don Angel Corral Escudero  
 Don Germán Rodríguez Sánchez  
 Don Angel Hernández Hernández  
 Don Joaquín Marcos Romero  
 Don Miguel García Campos  
 Don David Maciá Pérez  
 Don Luis Pastor Casado  
 Don Andrés García Oliveira  
 Don Serafín Baselga Baselga  
 Don Carlos Martín Sánchez  
 Don Bienvenido Prado Marlasca  
 Don José Lobo Meléndez  
 Don Gregorio García Parédes  
 Don Antonio Coello Real  
 Don Pascual Conesa Conesa  
 Don Angel Antón Marzo  
 Don Jaime Talleda Cuadra  
 Don Germán Fernández Palomar  
 Don Luis Quinto Santiago  
 Don José López Fuensalida  
 Don Regino Ortiz Jiménez  
 Don Sabino España Gala  
 Don Valerio García Idalgo  
 Don Joaquín Marcos Romero  
 Don Antonio Ramos Arce  
 Don Sebastián Pérez Font  
 Don Doroteo Canancia Martín  
 Don Clemente Quintana Alvarez  
 Don Alberto Paños Beltrán  
 Don Juan Benavent Cerri  
 Don José García España  
 Don Jerónimo Arroyo Méndez  
 Don Generoso Jiménez Rodríguez  
 Don Fernando Muñoz Romero  
 Don José Vidal González  
 Don Agustín Pastor Vázquez  
 Don José Pollón López  
 Don Eugenio Serrano de Miguel  
 Don Miguel Carrascal Valle  
 Don Martín Cifuentes del Pozo  
 Don Gumersindo Díaz Jiménez  
 Don Honorato Escobar González  
 Don Antonio Chiclana Bayona  
 Don Alberto Gómez Martínez  
 Don Gregorio Carrasco Cañi  
 Don Baltasar Serrano Casero  
 Don Teófilo Ortega Graneiro  
 Don Felipe Martínez Alvarez  
 Don Luis Castellanos Bustos  
 Don Antonio Bermejo Carpio  
 Don Martín Pérez Pintado  
 Don José Puivecino Calasanz  
 Don Víctor Esporri del Río  
 Don Salvador Cervera Malláns  
 Don Segundo Doñañuega Cardiel  
 Don Angel Gutiérrez Mendiola  
 Don Demetrio Dodero Capilla

Don Pedro Gutiérrez de Miguel  
 Don Antonio Rodríguez González  
 Don Francisco Llovet Pastor  
 Don Juan Jiménez Avila  
 Don Francisco Ferré González  
 Don Antonio Sabio Romero  
 Don Antonio Pérez Ceballos  
 Don Antonio Lechuga Fernández

—xxx—  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

ORDEN

Ilmo. Sr.: Continuando la labor encomendada a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias de llevar al campo las enseñanzas relacionadas con la racional explotación de la riqueza ganadera e industrias derivadas, más necesitada de aquéllas en la actualidad por los obligados quebrantos que ha sufrido, debidos a las exigencias del momento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se organice un Cursillo para la aplicación de los métodos modernos de conservación y explotación de la aludida riqueza.

A este Cursillo deberán asistir Veterinarios o alumnos que tengan aprobados los tres primeros años de la carrera.

Al propio tiempo se organizará otro Cursillo teórico-práctico para obreros de la población rural sobre cría, cuidado y explotación de aves, conejos, abejas e industrias derivadas de éstos y de la leche.

Ambos Cursillos se celebrarán con cargo a las partidas correspondientes que para estos fines figuran en el Presupuesto vigente y en la fecha y circunstancias que por esa Dirección se determinen en la oportuna convocatoria.

Valencia, 19 de Enero de 1937.

VICENTE URIBE GALDEANO  
 Ilustrísimo señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

—xxx—  
**MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE**

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de Enero actual (GACETA del 3) y a propuesta de IDirector general de Marina mercante,

Vengo en readmitir al Auxiliar de propuesta del Director general de la Marina mercante don José Ruíz Jiménez, que deberá ocupar el puesto correspondiente en el escalafón de su Cuerpo, percibiendo los haberes que no le hayan sido abonados en virtud del Decreto del 23 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 24).

Valencia, 18 de Enero de 1937.  
 BERNARDO GINER DE LOS RIOS  
 Ilustrísimo señor Director general de Marina mercante.  
 Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar de Oficinas de la Subdelegación Marítima de Burriana, con haber anual de 3.000 pesetas, a don Antonio Sampelayo y Carrasco.

Valencia, 10 de Enero de 1937.  
 BERNARDO GINER DE LOS RIOS  
 Señor Director general de la Marina mercante.  
 Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de Enero actual, GACETA del día 3, y a propuesta del Director general de Marina mercante,

Vengo en readmitir al Agente de Vigilancia de segunda del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia en los Puertos don Manuel de Celis Aguayo, que deberá ocupar el puesto correspondiente en el escalafón de dicho Cuerpo, percibiendo los haberes que no le hayan sido abonados en virtud del Decreto del 23 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 24).

Valencia, 18 de Enero de 1937.  
 BERNARDO GINER DE LOS RIOS  
 Ilustrísimo señor Director general de Marina mercante.  
 Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto del 2 de Enero del corriente y a propuesta del Director general de la Marina mercante,

Vengo en readmitir al Ordenanza de Semáforos de la Armada don Andrés Díaz Lorenzo, que deberá ocupar el puesto correspondiente, percibiendo los haberes que no le hayan sido abonados en virtud del Decreto del 23 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 24).

Valencia, 18 de Enero de 1937.  
 BERNARDO GINER DE LOS RIOS  
 Señor Director general de la Marina mercante.  
 Señores...

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			SECCION DECIMOSEXTA			
			Acción de España en Marruecos			
			PRESIDENCIA			
1.º			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.º		SUELDOS			
	1.º		Consulado general en Tánger.	128.000		
	2.º		Sanidad en Marruecos.	49.100		
	3.º		Enseñanza en Marruecos.	67.400		
	4.º		Oficina Mixta Hispano-francesa de in-	44.750		
	5.º		formación en Tánger.	43.799	333.049	
			Comisión de Límites.			
	2.º		OTRAS REMUNERACIONES			
	1.º		Consulado general en Tánger.	50.150		
	2.º		Sanidad en Marruecos.	72.110		
	3.º		Enseñanza en Marruecos.	62.083'33		
	4.º		Oficina Mixta Hispano-francesa de in-	39.150		
	5.º		formación en Tánger.	25.919	249.412'33	
			Comisión de Límites.			
	3.º		ASISTENCIAS Y DIETAS			
	U.º		Administración central y Comisión de		56.425	
			límites de África.			
	4.º		JORNALES			
	U.º		Diversos.		7.750	646.636'33
2.º			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.º		DE OFICINAS, NO INVENTARIABLE			
	1.º		Consulado general de España en Tán-	8.500		
	2.º		ger.	19.000		
	3.º		Enseñanza en Marruecos.			
	4.º		Oficina Mixta hispano-francesa de in-	4.500		
			formación en Tánger.	2.000	34.000 -	
			Comisión de Límites.			
	2.º		DE OFICINAS, INVENTARIABLE			
	U.º		Comisión de Límites.		2.000	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.º		ALQUILERES			
	U.º		Oficina Mixta Hispano-francesa de in-		5.250	41.250
			formación en Tánger.			
						687.886'33

Sigue.



Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			<i>Anteriores.</i>			687.886'38
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		DE CARÁCTER GENERAL			
	1.º		Administración Central.	461.000		
	2.º		Consulado general en Tánger.	55.000	516.000	
	2.º		SUBSISTENCIAS, HOSPITALIDADES, TRANSPORTES, ACUARTELAMIENTO Y VESTUARIO			
	1.º		Sanidad en Marruecos.	118.400		
	2.º		Comisión de Límites.	6.660		
	3.º		Enseñanza en Marruecos.	45.000	170.060	
4.º			AUXILIOS, SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS			
	U.º		Servicios generales.		25.000	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
5.º			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
	1.º		Consulado general en Tánger.	48.000		
	2.º		Sanidad en Marruecos.	7.000		
	3.º		Enseñanza en Marruecos.	100.000		
	4.º		Comisión de Límites.	35.400	190.400	
6.º			OBRAS DE CONSERVACIÓN			
	1.º		Enseñanza en Marruecos.	6.000		
	2.º		Servicios generales.	4.500		
	3.º		Consulado general en Tánger.	4.000		
	4.º		Oficina Mixta Hispano-francesa de Información en Tánger.	10.250	24.750	
7.º			OBRAS DE REPARACION			
	U.º		Comisión de Límites.		6.000	
8.º			GASTOS REEMBOLSABLES			
	U.º		Servicios generales.		26.165.226'65	
			DEUDA			
9.º			INTERESES			
	U.º		Servicios generales.		6.415.201'84	33.512.638'49
4.º			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.º		CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EXTRAORDINARIAS			
	U.º		Construcciones en Tánger.		425.364'11	425.364'11
						34.625.888'93

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				POR GRUPOS	POR CAPÍTULO	POR CAPÍTULOS
1.º			<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>			
			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.º		SUELDOS			
		1.º	Administración territorial y Unidades armadas.	20 412.994'38		
		2.º	Tercio.	13.465.679'25		
		3.º	Fuerzas Regulares indígenas.	23.176.454'64		
		4.º	Destacamentos del Sahara.	806.886'25		
		5.º	Compañías de Mar.	379.256'10		
		6.º	Cuerpo Auxiliar Subalterno.	3.278.000	61.519.270'62	
		2.º	OTRAS REMUNERACIONES			
		1.º	Asignaciones de representación, residencia y gratificaciones de mando.	10.405.343'50		
		2.º	Efectividad, cruces pensionadas, premios de diplomados, reenganches, pluses de continuación en filas y Medalla de Sufrimientos.	1.498.260		
		3.º	Uniforme, vestuario, resarcimiento, locomoción y casa.	167.000		
		4.º	Industria y Comisión Geográfica de Marruecos.	84.300		
		5.º	Diversos.	244.176	12.399.079'50	
		3.º	ASISTENCIAS Y DIETAS			
		U.º	Para dietas y pluses a quienes no correspondan dietas y asistencia a todo el personal a que corresponda.		200.000	
		4.º	JORNALES			
		1.º	Servicios de Artillería.	165.000		
		2.º	Servicios de Ingenieros.	874.500		
		3.º	Servicios de Automovilismo.	75.000		
		4.º	Servicios de Intendencia.	6.634.791		
		5.º	Servicios de Medicina.	56.164'50		
		6.º	Servicios de Farmacia.	129.161'63		
		7.º	Servicios de Remonta.	27.000		
		8.º	Diversos.	734.966'25	8.696.583'88	
			HABERES PASIVOS			
		6.º	DE CARACTER MILITAR			
		1.º	Pagas de toca y mesadas de supervivencia.	10.000		
		2.º	Devengos a familias de indígenas fallecidos en acción de guerra.	60.000	70.000	82.884.933'50
2.º			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
		1.º	DE OFICINAS, NO INVENTARIABLE			
		1.º	Dependencias.	79.558'43		
		2.º	Servicios.	107.280	186.838'43	
					186.838'43	82.884.933'50

Sigue.....

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS CASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			<i>Anteriores.</i>		186.838'43	82.884.933'50
2.º	2.º		DE OFICINAS, INVENTARIABLE			
		1.º	Dependencias.	9.077'40		
		2.º	Servicios.	19.993'60	29.071	
	3.º		IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y PUBLICACIONES			
		U.º	Servicios.		22.500	
	4.º		ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
			ALQUILERES			
		U.º	Servicios generales.		48.892'60	287.302'03
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		DE CARÁCTER GENERAL			
		1.º	Servicios generales.	170.000		
		2.º	Fondo de material.	1.166.154		
		3.º	Acción social.	70.000		
		4.º	Varios.	190.500	1.596.654	
	2.º		SUBSISTENCIAS, HOSPITALIDADES, TRANSPORTES, ACUARTELAMIENTO Y VESTUARIO			
		U.º	Servicios generales.		17.107.576'45	
	3.º		ALIMENTACIÓN DE GANADO			
		1.º	Servicios generales.	6.927.599'44		
		2.º	Servicios de Remonta.	104.500	7.032.099'44	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
	5.º		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		1.º	Material de Infantería.	15.000		
		2.º	Material de Artillería.	16.000		
		3.º	Material de Ingenieros.	136.000		
		4.º	Automovilismo.	300.000		
		5.º	Material de Intendencia.	1.307.200		
		6.º	Esencias, grasas y efectos de inmediato consumo para recorridos de automóviles.	2.880.000		
		7.º	Servicios de remonta.	1.260.000		
		8.º	Material de Medicina.	345.650		
		9.º	Servicios de Farmacia.	567.900		
		10.º	Adquisiciones y entretenimiento de mobiliaje.	6.000	6.833.750	
	6.º		OBRAS DE CONSERVACION			
		1.º	Del material de Artillería.	39.976		
		2.º	Del material de Ingenieros.	5.800		
		3.º	Del servicio de Remonta.	3.000		
		4.º	Del material sanitario.	24.800	73.576	
			<i>Sigue.</i>		32.643.655'89	83.172.235'53

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			<i>Anterior.</i>		32.643 655'89	83.172.235'53
3.º	7.º		OBRAS DE REPARACIÓN			
		1.º	Infantería.	182.780		
		2.º	Artillería.	155.132		
		3.º	Ingenieros.	1.123.320		
		4.º	Automovilismo.	500 000		
		5.º	Remonta.	7.000		
		6.º	Medicina.	10.000	1.978.232	
		8.º	GASTOS REEMBOLSABLES			
		U.º	Servicios generales.		108.329 85	34.730.217'74
4.º			GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
		1.º	CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EXTRAORDINARIAS			
		U.º	Obras de Ingenieros.		1.725.000	1.725.000
						119.627.453'27
			<b>MINISTERIO DE MARINA Y AIRE</b>			
			SERVICIOS DE MARINA			
1.º			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
		1.º	SUELDOS			
		1.º	Personal vario.	114.000		
		2.º	Marinería.	227.946		
		3.º	Intérprete.	2.500	344.446	
		2.º	OTRAS REMUNERACIONES			
		U.º	Gratificaciones y asignaciones.		240.590	585.036
2.º			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
		1.º	DE OFICINAS, NO INVENTARIABLE			
		U.º	Servicios generales.		37.800	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
		4.º	ALQUILERES			
		U.º	Intervenciones.		24 000	61.800
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
			CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES ORDI- NARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
		5.º	ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		U.º	Consumo de máquinas, pertrechos y mu- niciones.		400 000	
			<i>Sigue.</i>		400.000	646.836

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			<i>Anteriores.</i>		400.000	*646.836
3.º	6.º		OBRAS DE CONSERVACIÓN			
		U.º	Entretenimiento de faros.		288	
	7.º		OBRAS DE REPARACION			
		U.º	Carcnas y reparaciones.		112.000	512.288
						1.159.124
1.º			SERVICIOS DE AIRE			
			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
	1.º		SUELDOS			
		U.º	Fuerzas aéreas.		1.400.196'40	
	2.º		OTRAS REMUNERACIONES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		1.827.196'05	
	3.º		ASISTENCIAS Y DIETAS			
		U.º	Fuerzas aéreas.		70.000	
	4.º		JORNALAS			
		U.º	Fuerzas aéreas.		935.783'32	4.233.175'77
2.º			MATERIAL			
			MATERIAL EN GENERAL			
	1.º		DE OFICINAS, NO INVENTARIABLE			
		U.º	Fuerzas aéreas.		60.000	
	2.º		DE OFICINAS, INVENTARIABLE			
		U.º	Fuerzas aéreas.		10.000	
	3.º		IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y PUBLICACIONES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		3.000	
			ARRENDAMIENTO DE LOCALES			
	4.º		ALQUILERES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		4.500	77.500
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
	1.º		DE CARACTER GENERAL			
		U.º	Fuerzas aéreas.		162.540	
	2.º		SUBSISTENCIAS, HOSPITALIDADES, TRANSPORTES, ACUARTELAMIENTO Y VESTUARIO			
		U.º	Fuerzas aéreas.		266.664'15	
			<i>Sigue.</i>		429.204.15	4.310.675.77

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			<i>Anterior.</i> . . .		429.204'15	4 310.675'77
3.º	5.º		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
		U.º	Fuerzas aéreas.		1.632.620	
	6.º		OBRAS DE CONSERVACION			
		U.º	Fuerzas aéreas.		100.000	
	7.º		OBRAS DE REPARACION			
		U.º	Fuerzas aéreas.		32.000	
	8.º		GASTOS REEMBOLSABLES			
		U.º	Fuerzas aéreas.		10.000	2.203 824'15
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
	U.º		OBLIGACIONES AFECTAS A CREDITOS EN LOS QUE SE ANULO REMANENTE			434'04
		U.º	Fuerzas aéreas.			6.514.933'96
			RESUMEN			
			Servicios de Marina. . .	1.159.124		
			Servicios de Aire. . . .	6.514.933'96		
				<u>7.674 057 96</u>		



Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
				POR GRUPOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
1.º			PERSONAL			
			HABERES ACTIVOS			
2.º			OTRAS REMUNERACIONES			
		U.º	Faros.		31.000	
3.º			ASISTENCIAS Y DIETAS			
		U.º	Faros y balizas.		4.000	35.000
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			GASTOS VARIOS			
			DE CARÁCTER GENERAL			
		U.º	Faros y balizas.		2.000	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDI- NARIAS Y OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACION			
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS			
5.º		U.º	Faros y balizas.		148.000	
6.º			OBRAS DE CONSERVACION			
		U.º	Faros y balizas.		30.000	180.000
						215.000
			<b>RESUMEN GENERAL</b>			
			Presidencia.. . . . .	34.625.888'93		
			Ministerio de la Guerra. . . . .	119.627.453'27		
			Ministerio de Marina y Aire.. . . .	7.674.057'96		
			Ministerio de la Gobernación. . . . .	2.089.356'86		
			Ministerio de Obras Públicas.. . . .	215.000		
			<b>TOTAL DE LA SECCION.</b>	<b>164.231.757'02</b>		